

IEP "SAGRADO CORAZON"



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

"Una visión, una misión y el gozo de educar"

APROBADO POR R.D N°043-2025-IEP.SC/T

2026

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL COLEGIO PARROQUIAL “SAGRADO CORAZÓN” DE TRUJILLO

BASES LEGALES

- a. Constitución Política del Perú de 1993
- b. Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes 28123, 28302 y 28329.
- c. Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado mediante DS N° 011-2012-ED
- d. Ley 26549 Ley de Centros Educativos Privados.
- e. D.L. 882 Ley de Promoción de la Inversión de la Educación
- f. Ley 27665 Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados.
- g. D.S 009-2006-ED Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- h. D.L. 23211 Acuerdo suscrito entre la Santa Sede de la República del Perú.
- i. Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- j. R. M. N° 016-96 -ED. "Normas Generales del Desarrollo Educativo de los Centros Educativos del País".
- k. R.M N° 440-2008-ED, que aprueba el documento "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular", como resultado del proceso de revisión, actualización y mejoramiento.
- l. RM N° 0044-2012-ED sobre matrícula según edad cronológica.
- m. R.V.M. N° 094-2020 que aprueba la Evaluación de los aprendizajes en etapa de emergencia: "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.
- n. DS N.° 007-2021, (MINEDU), tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones al Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, a fin de promover una educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 30797.
- o. RM N° 556-2024-MINEDU que aprueba Norma Técnica para el Año Escolar 2025 en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica para el año 2025".

CAPÍTULO I

OBJETIVOS

Art. 01 Son Objetivos del presente Reglamento:

- a. Determinar la Normatividad y Estrategias del Proceso de Admisión en el Colegio Parroquial “Sagrado Corazón” de Trujillo.
- b. Normar la participación de los padres de familia y de las postulantes, en el proceso de Admisión.
- c. Orientar la Organización del Proceso de Admisión de estudiantes en la I.E.P. “Sagrado Corazón” de Trujillo, para el año lectivo 2026.
- d. Brindar orientación a los padres de familia y postulantes en el proceso de Admisión en sus diferentes etapas.
- e. Establecer los criterios para la admisión de postulantes, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Institución Educativa y a las vacantes que disponga el Colegio.

CAPÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 02 En el Proceso de Admisión se desarrollarán un conjunto de acciones para la adecuada incorporación de las estudiantes al Colegio Parroquial “Sagrado Corazón” de Trujillo.

Art. 03 El Objetivo del Proceso de Admisión es determinar el ingreso de niñas y/o jóvenes postulantes a través de una adecuada selección que permita verificar que se cumplan los criterios de priorización, de acuerdo al Perfil de la Estudiante del Sagrado Corazón y al número de vacantes que ofrece el Colegio.

Art. 04 Pasos que se cumplen en el Proceso de Admisión antes del inicio del año escolar:

- a) Publicación del Cronograma de Admisión.
- b) Información sobre el desarrollo y características del Proceso de Admisión.
- c) Publicación virtual sobre el desarrollo y características del Proceso de Admisión en sus diferentes etapas.

- d) Inscripción por parte de los padres de familia de las postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- e) Entrevistas a la postulante y los padres de familia.
- f) Selección de postulantes debidamente inscritas, de acuerdo a los criterios establecidos y oportunamente comunicados.
- g) Publicación de la relación de postulantes que han alcanzado vacantes en el Proceso de Admisión del Colegio “Sagrado Corazón” de Trujillo.

Art. 05 La admisión de postulantes al Colegio Parroquial “Sagrado Corazón” de Trujillo, después de iniciado el año escolar (Traslados) será posible solo si hay vacantes y si se cumple con los requisitos para su admisión.

Art. 06 La admisión de la postulante al Colegio Parroquial “Sagrado Corazón” se concretiza con la entrega de la constancia de vacante.

Art. 07 Para obtener la constancia de vacante o de ingreso al Colegio Parroquial “Sagrado Corazón”, la postulante deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Institución y haber alcanzado una vacante.

Art. 08 El Colegio reservará vacantes para estudiantes con necesidades educativas especiales (NNE), según lo establecido en la norma vigente. La disponibilidad de vacantes estará en función a la población estudiantil que atendemos por aula.

CAPÍTULO III

CRITERIOS PARA ADMISIÓN Y REQUISITOS

Art. 09 Los criterios de selección para admisión al Colegio Parroquial “Sagrado Corazón” de Trujillo están establecidos según el nivel y grado al que se postula:

1. Para las postulantes de Primaria y de Secundaria, los criterios prioritarios de selección son:

- a. Capacidad del padre de familia para cumplir con los compromisos que se asumen con la Institución en los aspectos espiritual, académico y económico.
- b. Domicilio en la zona de influencia del Colegio: Vivir cerca de la Institución Educativa.
- c. Tener hermanas en la Institución Educativa.
- d. Ser hija o familiar de exalumna.
- e. Nivel académico satisfactorio, a partir del segundo grado de primaria.

Art. 10 REQUISITOS:

1. Para postulantes a Primer grado de Primaria.

- a. Solicitud de Admisión descargada del portal web.
- b. Declaración jurada de aceptación de una **educación cristiana católica** para su hija y de estar de acuerdo con los Lineamientos Educativos publicados en la página web.
- c. Ficha de la postulante, descargada del portal web.
- d. Carta de recomendación, descargada del portal web.
- e. Ficha socioeconómica, descargada del portal web.
- f. Partida de nacimiento.
- g. Haber cumplido 6 años hasta el **31 de marzo de 2026**.
- h. Copia de DNI de la postulante.
- i. Constancia de no adeudo de la Institución Educativa de procedencia. (Sólo para niñas que han estudiado el año anterior al de postulación en una Institución Educativa Privada).**
- j. Copia del recibo de agua o luz.
- k. Partida de bautizo de la postulante*.
- l. Para el caso de las postulantes que tienen hermanas en la Institución, copia de la última libreta de notas de la estudiante que cursa estudios en nuestro colegio.
- m. Contar con acceso a conexión de internet y dispositivo electrónico (laptop/Pc), impresora que garantice el desarrollo de las actividades académicas.

n. Pago de derecho de inscripción S/ 100.00. (adjuntar voucher) **(el monto abonado no está sujeto a devolución bajo ninguna circunstancia)**

(*) De no contar con la partida de bautizo presentará una carta simple indicando la fecha en la que entregará el documento.

Nota: La Inscripción de las postulantes es el primer paso que deben cumplir los padres de familia o apoderados en el proceso de admisión y se **realizará a través de la plataforma virtual.**

Todos los documentos solicitados como requisitos, deberán ser presentados en físico en la I.E.

2.- Para postulantes desde 2° grado de Primaria a 5to de Secundaria:

- a. Solicitud de Admisión descargada del portal web.
- b. Declaración jurada de buscar una **educación cristiana católica** para su hija y de estar de acuerdo con los Lineamientos Educativos publicados en la página Web.
- c. Ficha de la postulante, descargada del portal web.
- d. Carta de recomendación, descargada del portal web
- e. Ficha socioeconómica, descargada del portal web.
- f. Partida de nacimiento original y reciente.
- g. Copia de DNI de la postulante.
- h. Hoja informativa o Libreta de notas del año anterior al que postula.
- i. Calificativo de Conducta o Comportamiento: Bueno (A) o muy bueno (AD) registrado en su libreta de notas o Constancia de dicho Comportamiento, expedida por la institución educativa de procedencia.
- j. Calificativo en áreas curriculares: En proceso (B), Logro esperado (A) Logro destacado (AD).
- k. Constancia de no adeudo de la institución educativa de procedencia. (sólo para postulantes que han estudiado el año anterior al de postulación en una Institución Educativa privada).
- l. Pago de derecho de inscripción S/ 100.00. (adjuntar voucher) **(el monto abonado no está sujeto a devolución bajo ninguna circunstancia).**
- m. Partida de bautizo de la postulante*.

(*) De no contar con la partida de bautizo presentará una carta simple indicando la fecha en la que entregará el documento.

Art. 11 La condición de postulante en el Proceso de Admisión al Colegio Parroquial “Sagrado Corazón” de Trujillo, no implica necesariamente, obtener una vacante.

Art. 12 Para estudiantes que provienen del extranjero, en la exigencia de requisitos se tendrá en cuenta las características educativas y administrativas propias del país de donde proceden, quedando la posibilidad de hacer alguna dispensa. Los padres deben presentar certificados originales legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia y acompañados de la traducción al español si proceden de un país de habla distinta al castellano.

Art. 13 Se admitirán estudiantes después de iniciado el Año Escolar (traslados), siempre que haya vacantes. El procedimiento de admisión comienza con la inscripción virtual de la postulante y deberá cumplir con los requisitos en el Art. 10.

Art. 14 Recibido el expediente se procede a evaluar la posibilidad de admitir a la postulante como estudiante del “Sagrado Corazón”, para lo cual se consideran los criterios de selección establecidos en el Artículo 09 del presente reglamento.

Art. 15 Para la entrevista se requiere la presencia de la postulante y padres de familia en el día y hora señalados; a través del medio indicado por el Colegio.

Art. 16 La Inscripción de la postulante la realiza el padre y/o madre o el (la) apoderado(a), en las fechas establecidas, presentando los requisitos mencionados en el Artículo 10 del presente reglamento.

Art. 17 El resultado del Proceso de Admisión **es inapelable** y, luego de su culminación, no genera ningún derecho posterior.

Art. 18 Las listas de postulantes que logran vacante en el proceso de admisión serán publicadas en la página web; en las fechas señaladas en el Cronograma de Admisión.

Art. 19 Una vez publicada la lista de las postulantes que alcanzaron vacante para la matrícula, los padres de familia continuarán con los trámites administrativos siguientes, hasta obtener la Constancia de Vacante que le permitirá realizar la matrícula en la fecha que le corresponda, según cronograma.

Art. 20 Los Padres de Familia de las postulantes admitidas que no cumplen con el plazo establecido para realizar la inscripción de su menor hija, pierden automáticamente la vacante obtenida.

Art. 21 La constancia de vacante será enviada virtualmente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El cronograma de Admisión será publicado oportunamente en la página Web Institucional.

Segunda: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión.

Tercera: Con el presente reglamento, queda sin efecto lo establecido en Reglamentos de Admisión anteriores.

Trujillo, agosto 2025

"Has de tener un corazón tierno, para velar por cada una de las niñas que el Corazón de Jesús te confía".

Santa Magdalena Sofía Barat